

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 41 de 59			

El interventor deberá cargar el acta, el formulario de aprobación y el cronograma dentro del repositorio documental del proyecto del SGP. Es obligatorio que todas las versiones de los cronogramas queden almacenadas en este repositorio.

Para establecer la primera línea base del proyecto se cuenta con 15 días hábiles a partir de la primera publicación del proyecto. Si pasado este tiempo el cronograma no cuenta con línea base, se eliminará del servidor el proyecto publicado y el sitio asociado y se mantendrá únicamente la versión de trabajo no publicada.

Registro de información en el cronograma publicado con línea base establecida

Una vez se establezca la línea base y se publique el cronograma, éste empezará a ser oficial y EL INTERVENTOR deberá registrar sobre él el avance de las actividades.

El contratista tiene la obligación de suministrar al interventor en forma completa y oportuna la información y facilitar las visitas de campo e inspecciones para que el INTERVENTOR REGISTRE en el cronograma PUBLICADO el avance de las actividades y los respectivos soportes.

El INTERVENTOR tiene la obligación de realizar las visitas de campo, realizar las verificaciones asociadas a sus responsabilidades y validar frente a estos hechos el avance de las actividades por parte del contratista, lo cual deberá quedar evidenciado a través de soportes digitales documentales y deberá reflejarse en el avance del cronograma.

Todo soporte documental se debe anexar en medio digital en el archivo de proyecto.

Fechas de corte

Todos los días 25 de cada mes a las 4:00 pm (desde el inicio del proyecto hasta la finalización del mismo) se realizará un corte MENSUAL en forma automática para generar los reportes para el equipo directivo del Instituto Nacional de Cancerología y el Consejo Directivo. Por tanto es responsabilidad conjunta de contratistas e interventores garantizar que el registro y certificación de actividades estén actualizados a la fecha de corte.

Es importante que los Interventores tomen nota de esta actividad, porque si no se ha realizado la actualización en el día y hora establecidos, se empezarán a generar alertas por incumplimiento en el REPORTE de avance de los proyectos y se mostrará el proyecto en estado de retraso; además el retraso en la actualización en el avance del cronograma será avisado a pagaduría, jurídica y al Supervisor del Contrato, para que se adelanten las acciones correspondientes.

El reporte MENSUAL de avance deberá estar soportado mediante un acta suscrita entre el contratista y el interventor, en donde quede constancia de que el contratista y el interventor están de acuerdo con el reporte presentado para cargar en el sistema SGP del Instituto. Esta acta deberá subirse al sitio del proyecto dentro del SGP. En ausencia de Interventor, el acta se debe suscribir con el Supervisor del Contrato. En caso de existir discrepancias, las mismas se deben dejar plasmadas en el acta.

El acta será elaborada en un documento físico que incluya como mínimo: No. consecutivo de acta, fecha, hora y lugar, asistentes (nombres y apellidos, cargo, empresa), objetivo de la reunión, temas tratados, conclusiones sobre el avance de obra y del reporte MENSUAL que se subirá al sistema SGP y los compromisos con fechas estimadas de cierre. Se recomienda que se suscriba un día antes del corte, de tal manera que el Interventor pueda subirla antes de las 4 pm del día 25. Cuando no se tenga Interventor se suscribe entre Contratista y Supervisor del contrato. Estas actas operan para todos los contratos que ejecuten recursos de inversión (estudios, estructuraciones, ejecución de obra).

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 42 de 59	

Registro Fotográfico

Se establece como política que las fotografías de avance que se reportan MENSUALMENTE cumplan con los siguientes atributos:

1. Deben tomarse siempre desde el mismo ángulo
2. Deben incorporar la fecha que asigna la cámara fotográfica.

Informes de Avance

El informe MENSUAL de interventoría en donde se reporta el % de avance en ejecución debe ser totalmente consistente con el % reportado en el cronograma (campo "% completado" de Project). Esto significa que los Interventores (o la supervisión) deben elaborar el informe con base en la información que reposa en el sistema de seguimiento en la fecha establecida de corte mensual (día 25).

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 43 de 59	

ANEXO No 5

CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA

Objetivo:

Verificar los procesos constructivos empleados por el **contratista**, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la **Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas** entregados por el Contratista.

Insumos:

- Reuniones semanales,
- Informes de seguimiento, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.
- Llevar el libro de bitácora o libro diario de control de obra.
- Registro fotográfico o filmico de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto (antes – después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

Objetivo:

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

Insumos:

Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas.

- Precios unitarios del Contrato.
- Acta de Iniciación del Contrato.
- Plan de cuentas programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual de Obra.
- Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.
- Flujo de caja establecido en el Contrato de Obra.

Productos:

- Actas mensuales de obra debidamente aprobadas.
- Informe mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Balance del presupuesto, indicando como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista, y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual de Obra, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
- Revisión y aprobación de ítems y precios unitarios no previstos.

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA Y CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS.

Objetivos:

Controlar la ejecución física del **Contrato** en el tiempo, tomando como medida de comparación el **Cronograma de Metas Físicas** y la verificación del cumplimiento de las **Metas Físicas** establecidas por el **Contratista**.

Insumos:

- Programación de obra y cronograma de metas físicas presentado por el contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- Libro de bitácora de obra.
- Informes de interventoría

Productos:

- Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 44 de 59			

- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un plan de contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la programación de obra y cronograma de metas físicas que puedan generar incumplimiento de las metas físicas establecidas por el contratista en el contrato de obra.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios al Contratista por presuntos incumplimiento del Cronograma de Metas Físicas.

RECIBO DE OBRAS DE CONSTRUCCION.

Objetivo:

Recibir por parte del **Contratista** las obras correspondientes a **Obras de Construcción**, en los términos señalados en el **Contrato de Obra**.

Insumos:

- Libro Bitácora
- Visitas de obra
- Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos.
- Informes Mensuales Interventoría
- Memoria Técnica.
- Planos Récord (Registro) del proyecto.

Productos:

- Acta de recibo y terminación de obras de construcción.
- Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría deberá contener un informe antes – después del proyecto, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos record debidamente firmados.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Mensualmente:

El Interventor entregará un Informe Mensual de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Manual de Interventoría de la Entidad, vigente a la fecha de la firma del Contrato de Interventoría, el cual debe contener como mínimo, los siguientes aspectos además de los contenidos en el Contrato de Interventoría:

- Informe mensual de interventoría.
- Análisis de correctivos
- Plan de contingencia concertado con el **Contratista** para el siguiente mes.

Al finalizar la obra:

- Informe final de ejecución.

Planos récord de obra construida

CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES

- Con relación a la calidad de los materiales suministrados es función de la interventoría:
- Controlar el abastecimiento, existencias y calidad de los materiales que serán suministrados por el contratista de obra para la construcción del objeto contractual.

CONTROLES PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA

Las labores de supervisión técnica al contrato de interventoría serán ejecutadas por las personas designadas por el Instituto. Existirá una relación directa entre el interventor o las personas designadas a cargo de interventoría y los profesionales del Instituto designados por el Director General. Para tratar los asuntos pertinentes con los aspectos técnicos de los trabajos se utilizarán:

- Consultas directas de las personas a cargo de Interventoría con las personas del INSTITUTO y el Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
- Comunicaciones por escrito y/o correo electrónico, de carácter permanente, entre Interventoría,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 45 de 59	

Contratista y el INSTITUTO a través de los correos electrónicos del supervisor del contrato quien será designado por el representante legal del Instituto a través de los funcionarios autorizados para ello. Estas comunicaciones son utilizadas para solicitar, ordenar, confirmar, modificar, rectificar y tomar las acciones de orden técnico que se requieran.

- Reuniones de coordinación que se efectuarán con la periodicidad acordada y cuyas determinaciones quedarán sentadas en acta.
- Los valores de las actividades mal ejecutadas en desarrollo del contrato de obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o la calidad de los materiales exigidos y que, a pesar de ello, hayan sido recibidas por la interventoría, serán asumidos por la interventoría sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas contractualmente. Para tal efecto, el INSTITUTO designará un equipo encargado de efectuar las verificaciones de las cantidades reportadas por la Interventoría. El interventor deberá suscribir una póliza de calidad del servicio que cubra estos valores para los casos que pudiesen presentarse una vez terminado el contrato.

CONTROL AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

La Interventoría debe llevar un permanente control de las actividades, registrando en forma diaria y discriminando por actividades así:

- Cantidad de personal del contratista en cada una de las actividades, discriminado por cargos según los requerimientos establecidos y/o conformación de dicho personal.
- Cantidades de actividades ejecutadas, efectuando mediciones y controlando con respecto a las órdenes de trabajo e indicando oportunamente al INSTITUTO a la necesidad de tramitar mayores valores de contrato ocasionados por cambios en la demanda.
- Disponibilidad y calidad de equipo, herramientas y material requerido en el contrato.

CONTROLES PARA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA.

Las labores de Interventoría administrativa, deben ser ejecutadas por las personas designadas en el contrato, quienes tienen funciones permanentes de control y supervisión. Debe Existir una relación directa entre Interventor o personas designadas a cargo de Interventoría y los funcionarios del INSTITUTO.

Para tratar los asuntos pertinentes, con los aspectos administrativos de la obra, se utilizan:

- Consultas directas de las personas a cargo de Interventoría en las oficinas del INSTITUTO.
- Actas de reuniones de seguimiento y demás actas especificadas en el presente documento, para las diversas circunstancias en los contratos.
- Las comunicaciones por escrito, de carácter permanente entre interventoría, Contratista y la INSTITUTO, a través de los funcionarios autorizados para ello, serán utilizadas para solicitar, ordenar, confirmar, instruir, notificar, modificar, rectificar y tomar las acciones oportunas que de orden administrativo se requieran.
- Presupuesto de inversión/gasto para cada una de las actividades.
- Control de vigencia, existencia y cuantía de las pólizas de seguro que amparan los diferentes aspectos de los contratos e igualmente informar con la debida antelación si deben ser prorrogadas o no.
- Formatos para trámite de carnés, de solicitud de llaves de seguridad, de asignación de códigos de reparación.
- La interventoría deberá tramitar, en coordinación con el INSTITUTO, que todos los funcionarios de los contratos tengan carné y que sean dotados de las prendas de trabajo, de conformidad con las normas que al respecto están vigentes. El INSTITUTO se reserva el derecho de admisión de éste personal.

Nota: El INSTITUTO entregará al contratista interventor, vía correo electrónico, el proyecto a construir compuestos de un archivo Excel con los datos principales del proyecto (cantidades estimadas, costos, dirección, red, etc.) y en archivo AutoCAD el plano con su respectivo formato; el diseño.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 46 de 59			

La interventoría debe reportar el proyecto impreso en el mismo formato y tamaño que se le entregó, en donde se pueda ver claramente y en color rojo lo construido con las respectivas modificaciones al proyecto original.

El INSTITUTO entregará a la interventoría los archivos de configuración de plumas de AutoCAD, para que la impresión le quede legible.

CONTROL AL DESARROLLO DE LA OBRA.

La interventoría deberá llevar un permanente control de rendimientos de obra, registrando y discriminando en forma diaria por actividades así:

- Cantidad de personal del contratista en la obra, discriminado por cargos según los requerimientos de los trabajos en ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada, efectuando mediciones y controlando con respecto a las cantidades previstas e indicando oportunamente al INSTITUTO la necesidad de tramitar mayores valores de contrato ocasionados por mayores cantidades de obra.
- Disponibilidad y calidad de equipo, herramientas y material requerido en el contrato.
- La interventoría efectuará la liquidación de cantidades de obra de las carteras de recibo, garantizándole al INSTITUTO que son las cantidades realmente ejecutadas en el terreno por los contratistas de Alistamiento.
- El recibo de obra será soportado por la respectiva acta suscrita entre los representantes legales del contratista y del interventor.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 47 de 59	

ANEXO No 6
DOCUMENTACION PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA

DOCUMENTACION PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

Solicitar al supervisor del INSTITUTO la siguiente documentación para efectuar el control y seguimiento sobre los trabajos encomendados: 1.) Copia de los contratos de obras, actividades y proyectos planteados. 2.) Copia de los términos de condiciones con sus respectivos anexos. 3.) Copia de las ofertas de los contratistas. 4.) Copia de los documentos surtidos durante el proceso de adjudicación;

1. **MANEJO DE COMUNICACIONES ESCRITAS:** Las comunicaciones se pueden cursar por correo electrónico con el objeto de agilizar los procesos, sin embargo, estas deben cumplir los siguientes parámetros: 1.) Todas las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo del contrato, deberán cursarse entre Interventoría, el INSTITUTO y el CONTRATISTA, por escrito. 2.) Las comunicaciones serán radicadas y firmadas por el Interventor, sus representantes o personal de Interventoría facultado para ello e irán acompañadas de sus copias a las diferentes dependencias del INSTITUTO que intervengan o deban conocer el objeto del trámite;
2. **MANEJO DE ACTAS:** Elaborar las actas durante la ejecución del contrato así: 1.) Acta de iniciación de obra. 2.) Acta de ejecución de la obra. 3.) Avance de la obra. 4.) Acta de finalización de la obra. 5.) Recibo a satisfacción de la obra. 6.) Acta de liquidación del contrato;
3. **CONTROL AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:** **a.z.1)** Llevar un permanente control del desarrollo de las actividades realizadas por parte de la firma CONTRATISTA de la obra; **a.z.2).** Revisar y ajustar planes, diseños, cantidades de obras y documentos técnicos que sean puestos a su consideración por parte del Instituto.
4. **PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA:** Control y ajustes, mediante cuadros, diagramas (cronogramas y flujogramas) y ruta crítica de las obras. Llevar el comparativo del avance de obra con relación al programa inicial pactado y llevar un permanente control de rendimientos de obra;
5. **MANEJO DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA):** Llevar en estricto control el libro de obra (bitácora), en el cual se consignan diaria y permanentemente las incidencias de obra con el fin de tener una memoria cronológica del proceso de ejecución, este libro sólo puede ser diligenciado por el director, residentes del CONTRATISTA, residentes de la interventoría y los profesionales encargados del proyecto del INSTITUTO;
6. **INTERVENTORÍA CONTABLE:** Llevar a cabo todo lo relacionado con el aspecto contable que obedece a responsabilidades de orden Fiscal. Las labores de Interventoría Contable, serán ejecutadas por las personas designadas en el contrato, quienes tendrán funciones permanentes de control y supervisión;
7. **OBLIGACIONES DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUTO:** Cumplir y vigilar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de obra de la cláusula de salud ocupacional, seguridad industrial y gestión ambiental. Cláusula Salud Ocupacional y Gestión Ambiental. El objeto de este contrato además de los aspectos técnicos incluye a cargo y por cuenta del CONTRATISTA a título indicativo y no limitativo, las obligaciones que se relacionan a continuación: 1.) El estricto cumplimiento, a su costa, de todas las normas legales vigentes sobre salud ocupacional, seguridad industrial y gestión ambiental. 2.) La destinación de recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de salud ocupacional, seguridad industrial y gestión ambiental, que deberán estar en directa relación con los riesgos potenciales y ser suficientes para las actividades específicas del contrato; esto incluye la designación de una persona responsable de estos temas ante el INSTITUTO. 3.) La interventoría deberá desarrollar actividades dirigidas a su personal con el propósito de prevenir riesgos, eliminar peligros, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a personas, propiedades o medio ambiente. Estas deberán estar documentadas en el programa de Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental. Se deja claridad que el control de los riesgos inherentes a la realización de la tarea de interventoría y consultoría integral técnica, administrativa, jurídica y contable para todas las obras, es responsabilidad del CONTRATISTA de interventoría en su instancia y en sus funciones como interventor. 4.) El estricto cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 48 de 59	

- seguridad social legales, estatutarias, reglamentarias que correspondan y las pactadas entre las partes.
- 5.) El trámite de los permisos requeridos por las autoridades (ambientales, de tránsito, de planeación, etc.) según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato que se requieran y estén relacionadas con las actividades de este;
8. PERSONAL: El interventor se obliga a pagar de manera oportuna al personal vinculado al contrato de interventoría sus obligaciones laborales derivadas del objeto contractual. Para efectos de la aprobación de la facturación mensual deberán allegar los documentos soportes del pago de dichos sueldos así como el pago de EPS, ARL, AFP y aportes parafiscales;
9. OFICINA: EL CONTRATISTA deberá disponer de una (1) oficina en Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concretos, acero de refuerzo, elementos prefabricados, etc), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el Contratista e Interventoría, primarán para efectos de la comprobación de las metas físicas y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por la Interventoría.
10. RECIBO DE OBRAS DE CONSTRUCCION. Objetivo: Recibir por parte del Contratista las obras correspondientes a Obras de Construcción, en los términos señalados en el Contrato de Obra. Insumos: · Libro Bitácora · Visitas de obra · Actas Mensuales de Obra y anexos respectivos. · Informes Mensuales Interventoría · Memoria Técnica.
11. Planos Récord (Registro) del proyecto. Productos: • Acta de Recibo y Terminación de Obras de Construcción. • Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría deberá contener un informe antes – después del proyecto, el cual mostrará la condición final del proyecto (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos record debidamente firmados.
12. Adicionalmente, podrá controlar, caso de requerirse, los procesos de provisión y transporte de los productos para su utilización en la ejecución de las Obras de Construcción. Haciendo referencia a materiales pétreos, concretos, tapas, sumideros, elementos prefabricados y demás implementos. En caso de no ser posible la verificación directa de los procesos de fabricación de los productos elaborados fuera del área del **Proyecto** por parte del **Interventor**, éste deberá solicitar al **Contratista** los protocolos de ensayos de tales materiales, en los cuales deberán constar las pruebas efectuadas a tales materiales y los resultados obtenidos en cada una de ellas, los cuales deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el **Contrato de Obra**, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.

MANEJO DE COMUNICACIONES ESCRITAS

Las comunicaciones se pueden cursar por correo electrónico con el objeto de agilizar los procesos, sin embargo, estas deben cumplir los siguientes parámetros:

Todas las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo del contrato, deberán cursarse entre Interventoría, el Instituto y el contratista, por escrito.

Las comunicaciones serán radicadas y firmadas por el Interventor, sus representantes o personal de Interventoría facultado para ello e irán acompañadas de sus copias a las diferentes dependencias del INSTITUTO que intervengan o deban conocer el objeto del trámite.

MANEJO DE ACTAS.

Las actas tienen por objeto dejar constancia de hechos y determinaciones presentadas por las personas que intervinieron en diferentes instancias de los contratos. Las actas de mayor ocurrencia son:

ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA

Una vez cumplidos los requisitos para dar inicio a la(s) obra(s), se debe firmar el acta de iniciación de obra suscrita entre los representantes legales del contratista, el interventor y el supervisor del INSTITUTO. La

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 49 de 59	

Interventoría ejercerá permanentemente los controles especificados en los términos de referencia y en los contratos de alistamiento, atendiendo las solicitudes que al respecto le formule el Supervisor del INSTITUTO y/o los profesionales encargados de generar los proyectos del INSTITUTO.

En ésta acta se incluye:

- Número, objeto, plazo de ejecución, fecha de suscripción, fecha de iniciación, fecha de terminación y valor inicial del Contrato.
- Nombre e identificación del Contratista.
- Nombre e identificación del Interventor.
- Descripción general.
- Aclaraciones.
- Anexo de soportes solicitados en los términos de referencia del contrato de obra
- Fecha de elaboración del acta.

ACTAS REUNIÓN DE AVANCE DE OBRA

Las reuniones técnicas de avance de obra se efectuarán quincenalmente y deberán quedar soportadas mediante actas de reporte en las cuales se deja constancia de los problemas analizados y soluciones acordadas entre las partes, se deberá relacionar claramente el estado de avance de los trabajos de acuerdo con los programas de obra trazados. Las actas serán suscritas por los participantes.

ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA

Es el acta resultado de mediciones de obra ejecutada, se realizará obligatoriamente cada mes sobre registros del avance de la obra totalmente y debidamente terminados. Esta acta incluirá:

- Objeto y número del contrato.
- Nombre e identificación del contratista.
- Fecha de efectuado el corte y período en que fue ejecutada la obra.
- Acta de cantidades de obra ejecutadas será firmada por el contratista y el interventor.
- El valor total del acta deberá escribirse en números y en letras.

Nota: se aclara que las obras deberán ser medidas conjuntamente con el contratista de obra y su registro en carteras implica una actividad de responsabilidad compartida. La labor de medición y liquidación sólo se hará una vez y las obras no serán objeto de remediación. Las personas que deberán suscribir dichas carteras serán civil y penalmente responsables por las inconsistencias que allí se llegasen a registrar.

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Se debe elaborar esta acta, cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes y autorizada por el facultado para contratar del INSTITUTO, se suspenda la ejecución de los trabajos y deberá contener:

- Objeto y número del contrato.
- Nombre e identificación del Contratista.
- Fecha de suspensión y de reiniciación de los trabajos.
- Período y causa de suspensión (Sustentación).
- Fecha de suscripción del acta.
- Será firmada por el representante legal del Contratista, del Interventor y

ACTA DE RECIBO FINAL CON OBSERVACIONES

Se elaborará el acta el día de recibo contractual, siempre y cuando esté totalmente terminada la obra y únicamente existan observaciones menores (se considera observación menor aquel detalle de obra que no impide el funcionamiento físico). El Contratista tendrá dos (2) días hábiles para corregir las observaciones de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 50 de 59	

interventoría; a su vez, dispondrá de dos (2) días hábiles para reportar al INSTITUTO las correcciones realizadas.

Estas actas deberán contener:

- Objeto y número del contrato.
- Nombre e identificación del contratista.
- Relación de observaciones menores.
- Será firmada por los representantes legales del contratista y del interventor.
- Se liquidará Incluyendo los soportes descritos en los términos de referencia del contrato de obra correspondiente.

ACTA DE RECIBO FINAL SIN OBSERVACIONES

Se elaborará esta acta, cuando el contratista haya efectuado todas las correcciones a las observaciones menores y la obra esté totalmente ejecutada y recibida a satisfacción. Esta acta deberá contener:

- Objeto y número del contrato.
- Nombre e identificación del contratista.
- Fecha de suscripción del acta.
- Se deja constancia que las observaciones fueron subsanadas y recibidas a satisfacción por parte del interventor.
- Deberá ser firmada por el contratista e interventor.
- Se liquidará Incluyendo los soportes descritos en los términos de referencia del contrato de alistamiento correspondiente.

Nota: se aclara que esta acta no implica la remediación de la obra ejecutada, pues se entiende que la obra ya fue medida y aceptada por los representantes legales del contratista y del interventor.

ACTA DE BALANCE CONTABLE

Se elaborará una vez sea suscrita el acta de recibo final sin observaciones y en ella se relacionará el valor de cada una de las actas parciales de obra y los descuentos a que haya lugar.

El acta deberá contener:

- Objeto, modalidad y número del contrato.
- Fecha de suscripción del acta.
- Valor inicial y valor final del contrato.
- Se anotarán los valores a descontar al contratista y los valores a pagar por parte del INSTITUTO.
- Se firmará por el contratista, el interventor y con el visto bueno del supervisor del INSTITUTO.

Nota: deberá detallar como mínimo las siguientes columnas: descripción del acta parcial de obra, valor del acta, retención, amortización anticipo, valores pagados y afectaciones presupuestales.

MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN

Respecto al manejo de la información, la interventoría se compromete a conocer, cumplir y vigilar el cumplimiento por parte del contrato de obra, de las normas y políticas de seguridad de la información que se encuentren vigentes en el instituto, las cuales establecen los criterios y comportamiento que deben seguir todos los miembros de la comunidad del Instituto (empleados, contratistas, pasantes y terceros entre otros).

- El punto anterior está relacionado con preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Dentro de estas políticas se incluye el uso de la red corporativa, acceso remoto, estaciones de trabajo de terceros, entre otros
- La interventoría se obliga a controlar la documentación generada por el contratista de obra durante la

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 51 de 59			

ejecución del contrato de obra de acuerdo con los procedimientos y las condiciones establecidas en el Instituto, de los Anexos técnicos "Instructivos, manuales resoluciones y formatos" y las indicaciones del supervisor del INSTITUTO.

- La interventoría deberá garantizar que los documentos que se encuentren bajo su custodia permanezcan legibles, fácilmente identificables y recuperables.
- Al finalizar el contrato, la interventoría deberá entregar al INSTITUTO en medio digital toda la documentación generada durante la ejecución del contrato organizada e indexada de acuerdo a las pautas que establezca el supervisor del contrato.
- La documentación física quedará en custodia de la interventoría durante la vigencia de la póliza de cumplimiento del contrato de interventoría. Dentro de este plazo la interventoría deberá atender cualquier solicitud de consulta de información que el INSTITUTO le haga.
- Una vez cumplido este plazo la interventoría deberá destruir esta documentación en presencia de un representante del INSTITUTO para lo cual deberá, con dos meses de anticipación, informar al INSTITUTO la fecha en que se realizará esta actividad. Se suscribirá un acta como soporte.

DOCUMENTOS DE LOS INFORMES DEL INTERVENTOR

La interventoría en el transcurso de la ejecución del contrato, debe presentar al Supervisor, los informes necesarios, que le permitan a este último conocer el avance y demás aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra. El interventor deberá presentar los siguientes informes:

1. **INFORME INICIAL DEL PROYECTO.** Este informe debe ser entregado al supervisor antes de suscribir el acta de inicio del contrato de obra y debe contener un análisis a los que hace referencia esta invitación, emitiendo un concepto sobre la viabilidad de iniciar las obras y señalando las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.
2. **INFORME SEMANAL.** Este documento debe contener el control a la programación y ejecución del contrato durante la respectiva semana que incluya actividades críticas realizadas y por realizar, comentarios del estado del contrato, registro fotográfico del avance del contrato, acciones y recomendaciones de la interventoría. El primer informe semanal se debe presentar el primer día hábil de la semana posterior a la suscripción del acta de inicio, en el formato que establezca el Grupo de Contratos para el efecto.
3. **INFORME MENSUAL.** Este informe debe incluir el reporte de las actividades de obra desarrolladas, los recursos invertidos, las modificaciones realizadas al contrato, la certificación de cumplimiento de los requisitos técnicos y demás normas a cargo del contratista, las observaciones y recomendaciones del interventor y la proyección de ejecución de obra y del presupuesto para el siguiente mes. Este informe debe ser entregado al supervisor, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, de acuerdo con la lista de requerimientos que señale el Instituto y estará conformado por tres partes que son **a)** Informe Administrativo: Debe incluir el informe relativo al desarrollo de las obligaciones de carácter administrativo señaladas en el presente Manual; **b)** Informe Técnico: Debe incluir el informe relativo al desarrollo de las obligaciones de carácter técnico señaladas en el presente Manual; **c)** Informe Financiero: Debe incluir el informe relativo al desarrollo de las obligaciones de carácter financiero señaladas en el presente Manual.
PARÁGRAFO.- El supervisor designado por el Instituto Nacional de Cancerología deberá aprobar cada uno de los informes mensuales entregados por la Interventoría.
4. **INFORME FINAL.** Una vez terminado el proyecto, la Interventoría debe elaborar un informe que haga memoria descriptiva del proyecto. Este informe final deberá contener los siguientes capítulos: **a)** Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato; **b)** Capítulo II. Licencias y/o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como el correspondiente paz y salvo con las diferentes empresas de servicios públicos o con las entidades requeridas para la aprobación final del contrato; **c)** Capítulo III: Cantidades de obra ejecutadas, discriminando las mayores cantidades de obras ejecutadas y obras adicionales. Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas; **d)** Capítulo IV. Control de calidad. Se deben anexar los documentos que soporten el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como son: los resultados de ensayos de laboratorio, el control de equipos de medición, etc.; **e)** Capítulo V. Aspectos logísticos: Personal del Contratista, equipo utilizado por el Contratista, Cumplimiento normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional; **f)** Capítulo VI. Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales requeridos en el desarrollo del contrato; **g)** Capítulo VII. Aspectos presupuestales y jurídicos del contrato: Balance Presupuestal y

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 52 de 59	

Facturación del contrato. Igualmente debe incluir las modificaciones realizadas al contrato y un concepto sobre su cumplimiento; **h)** Capítulo VIII. Anexos. Estos deben ser: **h.1.** Presupuesto General del Contrato; **h.2.** Análisis de Precios Unitarios de los ítems originales así como de los ítems de precios extras fijados durante la ejecución del contrato; **h.3.** Copia de las licencias y permisos obtenidos; **h.4.** Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y/o empresas requeridas para la aprobación final del contrato; **h.5.** Planos récord del proyecto donde se visualice tanto lo ejecutado como lo no ejecutado, perfiles estructurales etc., **h.6.** Actas suscritas desde el inicio hasta la entrega y recibo final de obra; **h.7.** Registros fotográficos y/o filmicos en ejecución y finales tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado, indicando la fecha en que se obtuvieron los registros; **h.8.** Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados; **h.9.** Libro o bitácora del contrato; **h.10.** Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del Instituto.

5. **INFORMES ADICIONALES.** El interventor deberá presentar los informes que le solicite el supervisor, adicionales a los señalados en los numerales anteriores del presente artículo, dentro de los términos y sobre los asuntos que aquel señale.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 53 de 59	

ANEXO No 7 PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

6. PROHIBICIONES AL INTERVENTOR

A los interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones de competencia exclusiva del Instituto Nacional de Cancerología ESE, tales como autorizar cambios o especificaciones en el contrato que impliquen ejecución de mayores o menores cantidades de obra o presupuesto, con los cuales se modifique su valor o plazo y las demás que impliquen modificaciones del contrato, actos estos que sólo el ordenador del gasto del Instituto podrá autorizar.
2. Autorizar la modificación del objeto del contrato de obra o permitir que se desarrollen obras que no se enmarquen dentro del referido objeto.
3. Permitir la iniciación de la obra sin el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización o la obtención de los permisos o licencias requeridas.
4. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas.
5. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
6. Conciliar y/o transigir divergencias con el contratista a nombre del Instituto.
7. Obstaculizar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
8. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
9. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
10. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
11. Exonerar al Contratista de cualquiera de sus obligaciones.
12. Participar en procesos de selección dentro del Instituto Nacional de Cancerología donde también tenga participación el Contratista al cual le está ejerciendo la interventoría.
13. Autorizar la ejecución de ítems no previstos, obras adicionales, obras complementarias o mayores cantidades de obra sin la autorización del Instituto Nacional de Cancerología.
14. Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales.
15. Emitir recomendaciones o instrucciones verbales al contratista de obra.
16. Permitir que se exceda el valor contratado más allá de las reservas y compromisos presupuestales constituidos por el INSTITUTO para la ejecución del mismo.
17. Las demás que natural y contractualmente resulten contrarias a los intereses del Instituto, la correcta y efectiva ejecución del contrato o los derechos de las partes.

7.1 RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

1. El interventor será responsable ante el Instituto de los informes u obras que reciba a satisfacción, total o parcialmente, Según los artículos 51, 53 y 56 de la ley 80 de 1993, y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los interventores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actividad contractual, según sea el caso, en los términos de la Constitución y la ley, sin perjuicio de las consecuencias que se presenten en su relación contractual con el Instituto Nacional de Cancerología.
2. El interventor es considerado como un particular que cumple funciones públicas, por lo tanto está sujeto la responsabilidad que asumen los servidores públicos, por sus acciones u omisiones en la actividad contractual.
3. En el caso en que sean declarados civilmente responsables, los interventores deberán pagar la indemnización de perjuicios en el monto que señale el juez competente. Sin son declarados civil o penalmente responsables, quedarán inhabilitados para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por el término establecido en la ley.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 54 de 59			

**ANEXO No 8
PLAN DE OBRAS A INTERVENIR**

**PROYECTO: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN
LOGÍSTICA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL INC**

El Plan de necesidades para la vigencia de 2017, contempla el proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN LOGÍSTICA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL INC, con inversiones representadas en Asesoría, Diseño, Construcción, Dotación e Interventoría. La interventoría deberá realizar su labor sobre los siguientes componentes:

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E-, tiene establecido que el valor para la interventoría de obras corresponde al 6% del valor de la obras.

ESPECIFICACIONES GENERALES

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL A NIVEL TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA, DE LOS CONTRATOS AMBIENTALES DESIGNADAS, DE LOS CONTRATOS DEL MANTENIMIENTO, DE LOS CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE OBRA Y MEJORAMIENTO DEFINIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

En el componente de obras y diseños, el marco de referencias es el Proyecto: Diseño y Construcción, Reforzamiento Reordenamiento y Dotación logística de las instalaciones físicas del INC, anexo a los presentes estudios previos. La interventoría debe tener en cuenta que las obras a realizar deben cumplir con la resolución 2003 de 2014 y resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas relacionadas y que las modifiquen, así como con las normas de acreditación, garantizando el cumplimiento de las mismas.

REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la INSTITUTO.

8.1 OBRAS AÑO 2017 CON CONTRATO ACTUAL

1. Señalización informativa INC. Segunda Fase. Señalización y marcación individual de los edificios B,C,D, E,F. \$86.140.597
2. Adecuaciones parqueadero, adoquinamiento y señalización del parqueadero, mantenimiento de cubierta incluye instalación eléctrica e iluminación de bodega existente, realización de bodega incluye realización red aguas lluvias \$144.574.791
3. Obra civil para la construcción del tanque de la red contra incendios, incluye la acometida del suministro del agua al tanque Valor contrato \$395.514.056

8.2 OBRAS PLANIFICADAS PENDIENTES DE VIABILIDAD TÉCNICA

1. Obras de Acondicionamiento para el Centro Ambulatorio de Soporte al Paciente Oncológico y Prevención y Detección Temprana del Cáncer. Valor Obras: \$200.000.000,00
2. Contrato de mantenimiento preventivo y correctivos de todas las áreas que conforman el INC. Valor

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 55 de 59	

estimado: \$2.100.000.000,00

3. Obras para habilitación II fase de espacios físicos en el INC dando cumplimiento a las resoluciones 445 y 2003. Valor estimado de las obras: \$1.300.000.000,00
4. Adecuación y/o remodelación para el mejoramiento de la infraestructura de la unidad de GAICA (Grupo de Atención Inmediata al Paciente con Cáncer) del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- acorde con la resolución 2003 de 2014 y resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, así como con las normas de acreditación, garantizando el cumplimiento de las mismas. \$2.000.000.000
5. Obra para la construcción de la subestación eléctrica fase I \$400.000.000 componente de obra.
6. Obra para para la adecuación, hidráulica y eléctrica (en caso de requerirse) y presupuesto detallado correspondientes para la adecuación de seis (6) baños especiales: Dos (2) en el área de medicina nuclear, tres (3) en el área de hospitalización (sanitarios separadores) y la realización de un (1) baño en medicina nuclear (sanitarios separadores). Para la implementación de un sistema de vertimientos de desechos radiactivos independizando los residuos sólidos de los líquidos, el cual se conectará a la red existente PTAR, del Instituto Nacional de Cancerología – INC, en cumplimiento de las normas de habilitación hospitalaria. Aproximadamente \$100.000.000
7. Obras en esterilización para el cumplimiento de la resolución 2003 de 2014 y resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, así como con las normas de acreditación, garantizando el cumplimiento de las mismas. \$600.000.000
8. Suministro, instalación, obra civil y puesta en marcha de los ascensores. Aproximadamente \$1.230.000.000
9. Adecuaciones eléctricas y de ventilación de las neveras del Grupo de Biología del Cáncer, valor estimado \$480.000.000
10. Obras de adecuaciones TAMO, incluye impermeabilización de cubiertas y fachadas. \$377.000.000

Las obras informadas anteriormente dependen de la viabilidad técnica previa revisión por el comité de obras del INC, el instituto informará previamente las obras contratadas para que se contemple la interventoría sin que el valor contratado supere el presupuesto inicial.

8.3 INTERVENTORIA DE DISEÑO PLANIFICADAS:

- Diseño para la adecuación y/o remodelación para el mejoramiento de la infraestructura de la unidad de GAICA (Grupo de Atención Inmediata al Paciente con Cáncer) del Instituto Nacional de Cancerología -E.S.E- acorde con la resolución 2003 de 2014 y resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, así como con las normas de acreditación, garantizando el cumplimiento de las mismas. (Incluye revisión de diseños y APUS)
- Diseño arquitectónico, hidráulico y eléctrico (en caso de requerirse) y presupuesto detallado correspondientes para la adecuación de seis (6) baños especiales: Dos (2) en el área de medicina nuclear, tres (3) en el área de hospitalización (sanitarios separadores) y la realización de un (1) baño en medicina nuclear (sanitarios separadores). Para la implementación de un sistema de vertimientos de desechos radiactivos independizando los residuos sólidos de los líquidos, el cual se conectará a la red existente PTAR, del Instituto Nacional de Cancerología – INC, en cumplimiento de las normas de habilitación hospitalaria).
- Diseño de la propuesta del presupuesto y cronograma al reforzamiento estructural, actualización y ajustes de los presupuestos del reordenamiento del 1° al 7° piso hospitalizados.
- Verificación y ajustes de los diseños existentes para el reordenamiento estructural para el 3 y 4 piso costado nor-oriental habitaciones hospitalización para el reordenamiento estructural para el (1° A 7°) piso costado nor-oriental habitaciones hospitalización.
- Diseño para el traslado de la subestación eléctrica

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 56 de 59			

- Los diseños informados anteriormente dependen de la viabilidad técnica previa revisión por el comité de obras del INC, el instituto informará previamente los diseños contratados para que se contemple la interventoría sin que el valor contratado supere el presupuesto inicial.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 57 de 59	

ANEXO No 9
PLAN INTERVENTORÍA SOBRE Y OBRAS estudios, diseños y mantenimientos

La interventoría tiene control entre otras sobre:

- Línea Estratégica:
 - PRM - plan maestro de regularización y manejo
 - Plan de Desarrollo Institucional
 - Plan de reordenamiento físico
- Línea Diagnóstica:
 - Inventarios y Catastro físico hospitalario
 - Estudios de calidad del servicio al paciente
 - Estudios topográficos y geológicos
 - Actualizaciones catastrales, prediales, legales.
 - Análisis de Patologías arquitectónicas, materiales, funcionales e infraestructurales y servicios
 - Vulnerabilidad Sísmica
- Línea Técnica / Tecnológica:
 - Diseños: urbano-paisajísticos, arquitectónicos, estructurales, de redes y suministros (Hidráulicos – agua fría y caliente – sanitarios (disposición y manejo de aguas residuales, hospitalarias, contaminadas y lluvias), eléctricos, datos, sonido, voz, sistematización, domóticas (inmóticas), gases (natural y medicinales), oxígeno, óxido nítrico, nitrógeno, aire comprimido, red de frío, vacío, aire acondicionado – suministro, retorno, extracción – vapor, entre otras. Se incluyen rediseños, ajustes, actualizaciones o planes de mantenimientos, reparaciones y reposiciones.
- Obras y Dotación
 - Obra(s) civil(es)
 - Obra nueva / Ampliación
 - Reforzamiento
 - Acondicionamiento y/o reordenamiento
 - Restauración y/o remodelación
 - Reparaciones o reposiciones
 - Suministros (instalación equipos mecánicos, eléctricos, neumáticos, electrónicos, mixtos), entre otros
 - Dotación
 - Mobiliario, equipamiento
 - Fitotectura y pisos blandos
 - Otros.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
Página 58 de 59			

ANEXO No 10 ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA

10.1 Interventoría del proyecto:

La interventoría debe asesorar al contratante durante el diseño del proyecto y estudios previos para que de esta forma se cumpla con las condiciones y requisitos que el INC requiere y dentro de los recursos que este dispone para poder ejecutar debida y eficientemente la obra. De igual forma el interventor se encarga de todas las actividades previas como el control de pólizas, control a los contratos y estudios técnicos y de ingeniería y control sobre trámites municipales. El interventor deberá revisar los estudios y proyectos técnicos con sus especialistas, con costo a la Interventoría.

10.2 Interventoría durante la construcción:

Incluye las funciones técnicas y administrativas, las cuales se complementan durante la construcción del proyecto. Así, estas dos funciones deben ser realizadas por la misma persona o INSTITUTO.

10.3 Interventoría técnica

La función del interventor en este ámbito es velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que lo ejecutado sea acorde a lo especificado en los planos, así como las normas de calidad, seguridad y economía adecuada durante la obra. El interventor debe dejar constancia escrita de todos los trabajos que se ejecuten durante la obra y debe exigir las pruebas y ensayos que se requieran. Así, debe llevar un control detallado de las actividades donde se evidencie la exigencia y cumplimiento de las normas de calidad y estudios técnicos de la obra que el constructor deba realizar.

10.4 Interventoría administrativa

Es función del interventor vigilar que la obra se lleve a cabo en los plazos y tiempos establecidos para que se desarrolle dentro del presupuesto establecido en el contrato. También debe supervisar el cumplimiento de las pólizas de garantía, pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y obligaciones contractuales y legales. También es deber autorizar pagos y entregas de dinero al constructor, al igual que revisar los gastos que haga a fin de garantizar inversiones eficientes en la obra. El interventor debe también supervisar los subcontratos que incidan en el proyecto al igual que aprobaciones de pagos a proveedores y trabajadores. Cuando se hacen contratos por el sistema de precios unitarios o precio alzado, el interventor debe garantizar que lo ejecutado en obra, calidad y cantidad coincida con lo establecido en el diseño y en el contrato para así poder autorizar cuentas de cobro. Cuando se entrega una obra, el interventor autorizará estas cuentas de cobro, verificando que lo entregado y ejecutado corresponda a lo que se le paga al contratista.

10.5 Interventoría legal (jurídica)

La relación del constructor y del interventor con el contratante se regula mediante los términos de los contratos en donde se establezca el objeto del mismo, regulando su ejecución. La interventoría legal es la que hace que los aspectos estipulados en el contrato se cumplan y lleven a cabo de forma eficiente.

10.6 Interventoría financiera

En todo proyecto se debe hacer una inversión constante de recursos financieros, los cuales deben evaluarse tanto en tiempo como en cantidad, dependiendo de lo establecido en el contrato y programación de obra. La interventoría financiera juega un papel fundamental, ya que se encarga de avalar los gastos realizados para entregar pagos y es quien garantiza que lo que se vaya a pagar sea acorde a lo entregado por el contratista en la obra.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	05
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACIÓN A COTIZAR	VIGENCIA:	18/11/2016
		Página 59 de 59	

10.7 Interventoría ambiental

Mediante esta interventoría se garantiza que se cumplan los planes de manejo ambiental (PMA) para cumplir todos los objetivos y metas, con el fin de mitigar el impacto ambiental que se pueda generar. Ésta, desarrolla como mínimo los siguientes aspectos:

- Observaciones a los procedimientos propuestos.
- Evaluación comparativa en el tiempo de los indicadores ambientales.
- Medidas adoptadas en desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental.
- Recomendaciones.

10.8 Interventoría social

Esta interventoría controla todas las situaciones o afectaciones que se puedan tener en las comunidades que rodean o hacen parte del proyecto. Específicamente en este caso, se define el control, seguimiento y asesoría al Contratista para el cumplimiento de los lineamientos y políticas de Responsabilidad Social del INC, las afectaciones o circunstancias que la obra pudiese propiciar con relación a sus trabajadores, al paciente oncológico, y a la gestión social realizada por el Contratista, desarrollada a través de 4 programas básicos:

- Información y comunicación.
- Participación (mano de obra y proveedores de bienes y servicios).
- Participación en programas y proyectos de beneficio social o comunitario.
- Participación en programas y proyectos de las medidas de manejo ambiental.

En síntesis la interventoría tiene como función, controlar cada parte de los procesos de un proyecto desde su inicio hasta su finalización, con el fin de que se cumplan todas las condiciones establecidas en el contrato y de igual forma cumpla con toda la normativa.

